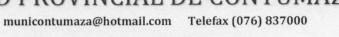


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Ir. Octavio Alva Nº 260





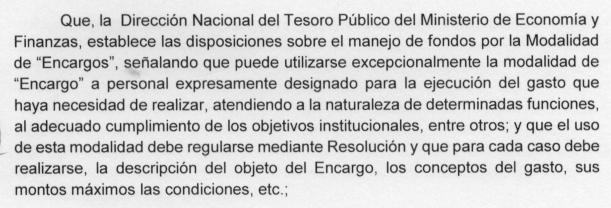
Resolución de Alcaldía No.131-2018 - MPC

Contumazá, 07 de mayo del 2018

VISTO: El Informe Nº 107-2018-MPC/GM de la Gerencia Municipal, solicitando el encargo interno por el monto de S/. 973.00 Soles, al Jefe de Logística Sr. Sergio Humberto Marchena Tantalean, destinados a la adquisición de 04 Plan B-MIFI 99.90,01 Plan B-MIFI con equipos Huawei E5573.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que con Informe Simple Nº 408-2018-MPC/G-AF. De la Gerencia de Administración y Finanzas se hace conocer que se debe adquirir 04 Plan B-MIFI 99.90.01 Plan B-MIFI con equipos Huawei E5573 y el pago de renta adelantada a fin de mejorar el servicio de Internet en la Institución por un monto de S/. 973.40 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 40/100 SOLES).

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HABILITAR Fondos por el monto de S/. 973.40 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 40/100 SOLES) al Jefe de Logística Sr. Sergio Humberto









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva № 260

municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Marchena Tantalean, destinados a la adquisición de 04 Plan B-MIFI 99.90,01 Plan B-MIFI con equipos Huawei E5573 y el pago de renta adelantada.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

